

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Los aspirantes deberán presentar, por duplicado, fotocopia del modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Orden, debidamente firmados, relacionando al dorso los documentos que adjuntan.

2. Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.

3. Aquellos aspirantes con minusvalías que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas deberán hacerlo constar expresamente y por escrito en hoja adjunta a la instancia.

4. En el apartado 2.1 deberá concretar el número de años realizando funciones docentes en cualquiera de los centros (públicos o privados) y niveles que integran el sistema educativo.

Cuando se dice años se refiere a años naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año cumple el último día del mes.

5. En el apartado 2.2 de la solicitud se deberán señalar todos los Cuerpos docentes en los que ha sido nombrado funcionario de carrera.

6. En el apartado 2.3 se deberá señalar el día, mes y año en que ha sido nombrado funcionario de carrera de un Cuerpo docente de los que integran el sistema educativo.

7. En el apartado 2.4 cuando se cita «centro de destino definitivo», se refiere a aquél en que se esté en la actualidad.

8. En el apartado 2.6, en el caso de no tener destino definitivo en ningún centro docente, señalar el centro en el que se está con destino provisional en el presente curso escolar.

9. Documentos que, junto con la instancia, deberán presentarse como «Documentación acreditativa de requisitos»:

En relación a los servicios prestados:

a) Si los servicios docentes han sido prestados en un centro público: Hoja de servicios o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, debiendo constar el Cuerpo, así como las fechas de toma de posesión y cese. Si los servicios docentes han sido prestados en un centro privado: Certificación del centro en la que deberán figurar los mismos datos e incluirse el visto bueno de la Inspección Educativa.

b) Copia del documento de ingreso justificativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde efectúe el ingreso o transferencia. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la base tercera, apartado 3.4, de la presente Orden de convocatoria.

c) En relación con la «Documentación acreditativa de méritos» deberá presentarse toda la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

d) De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la documentación acreditativa de méritos no alegada en la solicitud o, habiendo sido alegada, se aporte fuera del plazo de subsanación no será valorada por el Tribunal.

ANEXO IV

Nombre y apellidos
DNI, domicilio en
Calle o plaza, número
Cuerpo

JURA O PROMETE (1)

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2002

Firma del/la interesado/a

(1) Elíjase la fórmula.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería, de fecha 11 de marzo de 2002 (BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. El apartado tercero de la Base Duodécima de dicha Resolución, en consonancia con el art. 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, dispone que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta que el inicio de dicho plazo de cuatro meses se produjo el 26 de abril de 2002, y que el procedimiento está actualmente a la espera de percibir informe del Registro General de Personal solicitado por esta Delegación Provincial, de acuerdo con la base duodécima del concurso de méritos en su apartado cuarto, en coincidencia con el período vacacional estival, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en uso de la competencia que me confiere la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de julio de 2001, publicada en BOJA núm. 97, de 23 de agosto de 2001, por la que se delegan en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario correspondientes a las respectivas Delegaciones Provinciales.

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación

Provincial, convocado por Resolución de 11 de marzo de 2002, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA y en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, así como en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en la misma provincia.

Almería, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de febrero de 2002, publicada en el BOJA número 42, de 11 de abril de 2002, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, se preveía en la base duodécima, punto 3, de la mencionada Resolución que el plazo para resolver era de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, finalizando dicho período el día 29 de agosto de 2002.

No obstante, debido al número de alegaciones formuladas tras la publicación de la lista provisional de los resultados de baremación del concurso y al objeto de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al estudio de las mismas y elevar al órgano competente la propuesta de los candidatos seleccionados, así como el hecho de coincidir el período de resolución con el vacacional de buena parte de los miembros de dicha Comisión de Valoración y de los funcionarios participantes, lo que podría dar lugar a incidencias en la toma de posesión de los adjudicatarios, se hace preciso ampliar el plazo de resolución antes referido.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, convocado por la Resolución de 27 de febrero de 2002, hasta el 29 de octubre de 2002.

Jaén, 13 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Dto. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, P.S. (Res. de 12.7.2002), El Jefe de Servicio de Admón. General, Francisco José Cámara Jurado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Málaga, convocar pruebas selectivas para cubrir diez plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, acordadas en Junta de Gobierno y dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, aprobado por el Consejo Social en su sesión de fecha 26 de febrero de 2002, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente, al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel del complemento de destino del puesto que ocupan.

Los aspirantes unirán copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso.